



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/6	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	31 de marzo de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 12:10 hasta las 15:00 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	María Loreto Serrano Pomares
<b>Secretario</b>	Antonio Sánchez Cañedo

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana Maria Blasco Amoros	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agullo	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerda	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
74013605L	Jorge Antonio Díez Pomares	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ





43038334K	María del Carmen Corral García	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
74006642W	Ramón José García Rico	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gomez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Antes de pasar a tratar los puntos del orden del día, se dio lectura a dos Declaraciones institucionales.

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA VOLVER A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PARALIZAR LA APLICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS DEMERSALES EN EL MAR MEDITERRÁNEO.**

Haciendo referencia a la moción presentada el 23 de Junio de 2020, y siendo conocedores de la situación actual que está viviendo el sector pesquero de nuestra localidad, siendo esta flota pesquera una de las más importantes del Mediterráneo, debido al cumplimiento del Plan de Gestión para la Conservación de los Recursos Pesqueros Demersales en el Mar Mediterráneo, en el pasado año 2020 se han visto obligados a una reducción del 10% y este año un 8,3%, unas reducciones que cada vez son mayores además de tener que cumplir medidas técnicas que requieren adaptar las artes de pesca con sus consecuentes gastos. La Orden plantea una reducción de hasta un 40% en 2025, permitiendo pescar tan solo seis meses al año y con una pesca selectiva, que está condicionando las jornadas de pesca y perjudicando al pescador, lo que causaría un daño irreparable en la villa marinera.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación Acuerda:





1. Solicitar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en base al estudio económico de la Unión Europea donde indica que con estas medidas se va a arruinar al Sector Pesquero. que se busquen medidas técnicas adecuadas para la viabilidad de dicho Sector.
2. Hacer conocer al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que las medidas que ya se han tomado, van a provocar la desaparición de puestos de trabajo tanto en el sector pesquero, como en los sectores que alimentan y viven de este, como es el sector naval o de la restauración local que se verán afectados.
3. Hacer conocer al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que la imposición por parte de Europa de hacer que los barcos de pesca de arte menor tengan que adecuarse con equipos de localización como, diarios electrónicos, geolocalizadores por satélite (caja azul), cámaras de videovigilancia y demás tecnología, igualándolas a las adecuaciones de las embarcaciones mucho más grandes, **son imposibles de aplicar e instalar en este tipo de embarcaciones** debido a sus dimensiones. Esta situación está provocando que muchas embarcaciones dejen de trabajar y desaparezcan esos puestos de trabajo.
4. Dar traslado de este acuerdo y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, a los Portavoces de Grupos Políticos en el Congreso, Senado y de las Cortes Valencianas, a la Cofradía de Pescadores de Santa Pola y a todas las cofradías de los municipios pesqueros del Mediterráneo.

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Santa Pola, por medio del presente escrito, eleva al Pleno la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE EL DESARROLLO DE LA PANDEMIA**

El sector deportivo, salud y deporte de Santa Pola que integra tanto profesionales, educadores y usuarios del deporte, entre otros, nos han trasladado su enorme preocupación por las medidas que se están tomando en relación con la limitación de la prestación de servicios de actividad física y deporte durante el desarrollo de la pandemia por COVID-19.

Las medidas adoptadas han supuesto que para el sector deportivo las estimaciones han sufrido un descenso en los ingresos o que el paro ya en septiembre registraba un 26,9% más que el mismo mes del año anterior (según servicio Público de Empleo Estatal). Las restricciones en este sector tienen unas consecuencias más allá de la economía de éste.

El Ministerio de Sanidad expone que el riesgo de contagios en este colectivo es solo del 0,28% por lo cual difícilmente es comprensible las limitaciones impuestas ante tan bajo porcentaje de contagios. Está demostrado que los centros deportivos, tanto abiertos como cerrados, son una gran medida para aumentar el bienestar y fortalecer el sistema inmunitario, esencial para la salud, así como mejorar a nivel psicológico a sobrellevar las consecuencias del confinamiento y las restricciones impuestas.

Por todo ello, la corporación en pleno desea apoyarles y manifestar:

1. Que la práctica de educación física, constituye un derecho fundamental reconocido:





- a. La Constitución Española, dentro de su Título I sobre derechos y deberes fundamentales, integra en el capítulo los principios rectores de la política social y económica, en su artículo 433, que “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte”.
  - b. El Libro Blanco del Deporte de la Comisión Europea (2007) señala el carácter esencial del deporte y su interés general.
  - c. La UNESCO en su Carta Internacional de 2015 reconoce que “La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos”.
2. Que según los estudios la promoción y protección de la práctica físico-deportiva puede ser beneficiosa para disminuir el riesgo de infección.
  3. Que atendiendo a los datos se demuestra que la prestación de servicios de actividad física y deporte tiene un riesgo de contagio muy bajo.
  4. Que la práctica físico-deportiva sin supervisión aumenta los factores de riesgo sin garantizar la misma efectividad que aquella bajo la supervisión de personal cualificado y en condiciones higiénico-sanitarias.
  5. Que la inactividad física es un grave problema de salud para los ciudadanos con más de 52.000 muertes anuales.

Una vez leídas las dos declaraciones institucionales se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que han estado a su disposición las actas número 5 y 6 del Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con al abstención de los que no asistieron a las Sesiones, ACORDÓ:

Aprobar los borradores de las siguientes Actas del Ayuntamiento Pleno.

- Acta número 5 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2021.
- Acta número 6 de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2021.

### CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 272/2020. Dación cuenta resolución TACRC y adjudicación contrato suministro equipos multifunción

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 15, En contra: 0,

Abstenciones: 6, Ausentes: 0





Por el Sr. Secretario se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio en el que se dictaminó favorablemente el Informe Propuesta para la adjudicación del contrato de suministro en alquiler de equipos multifunción para copiado, impresión y escaneado y mantenimiento de los mismos en el que se reseña:

1º. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 09/06/2020, se inicia el expediente para la licitación de “Suministro en alquiler de equipos multifunción, para copiado, impresión y escaneado y mantenimiento de los mismos” mediante el procedimiento de pago por copia realizada. Con destino a las oficinas del Ayuntamiento, Juzgado de Paz y Agencia de Desarrollo Local”.

2º. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26/08/2020, aprobando el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas regirán la citada contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente; estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

3º. Finalizado el plazo establecido para la presentación de ofertas, se presentan los siguientes licitadores:

- CANON ESPAÑA, SAU
- ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍA, S.L.
- SOLITIUM LEVANTE, SLU

4.- La Mesa de Contratación celebrada el 24/09/2020, procede a la apertura del sobre A (que contiene la documentación administrativa y la documentación del sobre B (que contiene los criterios basados en juicio de valor) y acuerda admitir a los licitadores y remitir la documentación aportada por los mismos al Responsable del Contrato para la emisión de informe.

5º. Informe emitido por el auxiliar administrativo de Proceso de Datos, de fecha 05/10/2020, relativo a los criterios basados en juicio de valor, con el siguiente resultado : (...)

6º La Mesa de contratación celebrada el 29/10/2020, procede a la apertura del sobre C (que contiene los criterios evaluables automáticamente) y acuerda remitir la documentación al Responsable del Contrato para la emisión del informe valoración.

7º Informe emitido por el auxiliar administrativo de Proceso de Datos, de fecha 21/10/2020 relativo a los criterios evaluables automáticamente, con el siguiente resultado:

: 8º El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12/11/2020, acuerda lo siguiente:

*“1º . Clasificar las ofertas presentadas para la licitación de “Suministro en alquiler de equipos multifunción, para copiado, impresión y escaneado y mantenimiento de los mismos mediante el procedimiento de pago por copia realizada. Con destino a las oficinas del Ayuntamiento, Juzgado de Paz y Agencia de Desarrollo Local” , por orden decreciente, con el siguiente resultado:*

LICITADOR	
Élite Electrónica Inf. Tecnologías SL	
Solitium Levante S.L.U.	
Canon España SAU	





### **Expediente 8029/2020. Aprobación del Plan de Actuación 2020 de la Agencia de Desarrollo Local**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de la Agencia de Desarrollo Local en la que se expone que en sesión celebrada el pasado 9 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración aprobó por mayoría “ 1º,-APROBAR el Plan de Actuación correspondiente al año 2020 de esta Agencia de Desarrollo Local, Organismo Autónomo Municipal.”.

Así mismo, y atendiendo al artículo 14, letra j), de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local, corresponderá al Consejo de Administración la función de “Someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento los planes generales de actuación y dar cuenta anualmente de la labor realizada mediante una memoria destinada a informar a la Corporación sobre el funcionamiento del servicio y actuación del Organismo durante el ejercicio correspondiente”.

En cumplimiento de los Estatutos de esta Agencia de Desarrollo Local, adjunto se presenta el Plan de Actuación correspondiente al año 2020 para su aprobación por el Pleno.

Sometido a votación, El ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veintiuno, ACORDÓ:

APROBAR el Plan de Actuación 2020 de la Agencia de Desarrollo Local, Organismo Autónomo Municipal del Ayuntamiento de Santa Pola.

### **Expediente 3128/2021.Aprobación inicial modificación reglamento uso de instalaciones deportivas.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno en la que se dictaminó favorablemente la MODIFICACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO USO INSTALACIONES DEPORTIVAS. Visto el informe de los servicios técnicos en relación con la MODIFICACIÓN REGLAMENTO USO INSTALACIONES DEPORTIVAS, entregado con fecha 23/03/2021, y que se ha realizado el tramite de consulta pública y no se han realizado aportaciones.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de palabra la **Sra. Tomás López**, indicando que su voto a ser a favor. Los argumentos que dijeron en la Comisión, de que los tiempos cambian, las circunstancias, la demanda y hay necesidad de modificar un reglamento del 2017 y que en la primera redacción intervinieron varias personas, plasmando una serie de normas por las que se regulara el uso de las infraestructuras deportivas. Su voto va a ser a favor.

El **Sr. Baeza Andreu**, explica que tal como se dijo en la Comisión lo que se trae es la





modificación del reglamento de las instalaciones deportivas. Agradece el apoyo de todos los grupos y lo que se hace es adaptar las circunstancias prácticas a lo que está establecido en el Reglamento y adaptar los artículos a la nueva realidad . Básicamente se cambia el artículo 17, donde se distingue entre actividades puntuales o reservas periódicas, también los requisitos, plazos, eventos en distintas fechas, los periodos de pretemporada como de temporada, duración de las sesiones para aprovechar el espacio de una manera justa y establecer criterios para otorgación de espacios de manera objetiva.

Continúa explicando que se añade el artículo 30 para uso del material y de las infraestructuras que no estaba regulado. En el mismo sentido en el artículo 31 se regula el uso de otros espacios como son los almacenes y las oficinas. Con este Reglamento se regula el uso por el aumento de la demanda. Siguen trabajando en esta línea y espera que con este Reglamento se funcione de una forma más dinámica, práctica y justa para todos los deportistas.

La **Sra. Alcaldesa** le dice a la Sra. Tomás que ella empezó muchas cosas y ahora el Equipo de Gobierno las está terminando. Al final se trabaja en equipo por y para el pueblo. Cada uno lo hace de una forma diferente, y agradece el apoyo.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la MODIFICACIÓN REGLAMENTO USO INSTALACIONES DEPORTIVAS.

SEGUNDO.- Exponer al público en el Tablón de Edictos y en el BOP de Alicante durante el plazo de treinta días, así como en la página web del Ayuntamiento y en su portal de transparencia, a efectos de presentar reclamaciones.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, sino se han presentado reclamaciones, la Ordenanza se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose publicar íntegramente en el BOP.

### **Expediente 4257/2021. PROPUESTA GRUPO VOX SOBRE CALLE GARDENIAS EN URB. LOS SAUCES**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 14, En contra: 0,  
Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta del Grupo Municipal Vox en la que se expone que somos conocedores de los problemas que existen entre los vecinos de la Calle Gardenias (Playa Lisa) debido a la incertidumbre acerca de la situación administrativa de la misma.





Desde 2013, momento en que ésta deja de ser de dominio público, los vecinos viven en una constante guerra para determinar qué propietarios deben pagar y qué propietarios no, en base al acceso a sus viviendas.

Puesto que son construcciones muy longevas, un determinado grupo de viviendas, a pesar de no pertenecer a la urbanización, no tienen más remedio que transitar dicha calle para poder acceder a las mismas. Sin embargo, se niegan a pagar su correspondiente cuota de mantenimiento puesto que pertenecen a otra urbanización.

De ese modo, el resto de viviendas sufragan los gatos de mantenimiento de la calle sin poder negarse a que los que no contribuyen transiten, maniobren o estacionen en la calle en cuestión ya que no existe otro acceso a las primeras.

Es de justicia, tal y como reclaman los vecinos, que el Ayuntamiento se haga cargo del mantenimiento de los servicios de la vía (luz, alcantarillado, asfaltado y limpieza) para que, a partir de entonces, todos los vecinos convivan en situación de igualdad y cesen los problemas entre los mismos puesto que cada vez la situación es más insostenible.

Abierto el turno de intervenciones... **(en grabación desde 0:54:06 hasta 1:16:15)**

Sometido a votación, con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Comrpomís) y catorce votos a favor (10 PP, 2 Ciudadanos, 1Vox y 1 Concejal no adscrito), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

**PRIMERO.** Se realice estudio e informe por parte de los técnicos del Ayuntamiento de la situación real de la vía.

**SEGUNDO.** En base al mismo, se tomen las medidas oportunas para solucionar los problemas existentes en la zona.

## **Expediente 4259/2021. PROPUESTA CIUDADANOS SOBRE BECA DE TRANSPORTE**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos en la que se expone que en el pleno celebrado el 30 de octubre del 2019, Ciudadanos presento una Moción para que el ayuntamiento estudiase la posibilidad de crear una partida económica destinada a subvencionar las becas de transporte a estudiantes de enseñanzas postobligatorias para el curso 2019-2020 y siguientes.

Esta iniciativa no fue aprobada en los términos que Ciudadanos pretendía, estos términos eran que el Ayuntamiento asumiera el coste de tales ayudas de su presupuesto, ya que, según se explicó en el pleno, al existir un Plan Económico Financiero, este tipo de ayudas no pertenecían al Ayuntamiento por no ser competencia propia. Acordándose por una unanimidad, instar a la Conselleria a convocar estas ayudas, a día de hoy desde la Conselleria no ha realizado nada al respecto.

En la actualidad, el Plan Económico Financiero, que impedía que el Ayuntamiento asumiera la competencia para la convocatoria de la ayuda ha finalizado, y en este sentido la Ley





7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su artículo 7. Apartado 4 nos indica: “Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.”

Añadir que, aunque el Plan Económico Financiero todavía estuviera vigente (que no es así), la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, en su artículo 33 “Competencias de los municipios.”, establece en su apartado “m” como competencia propia el “Transporte público de viajeros”.

Debido a la crisis sanitaria que nos azota desde marzo del 2020, como consecuencia de la COVID-19, numerosas familias se encuentran estos días poniendo a prueba sus economías y haciendo verdaderos esfuerzos para afrontar los gastos del día a día.

Como todos sabemos, el inicio del curso escolar implica numerosos gastos, que los padres deben de afrontar, entre los que se encuentran el transporte público para los alumnos de enseñanzas postobligatorias.

Ciudadanos Santa Pola cree que esta beca es realmente necesaria para los alumnos que terminan la educación obligatoria y quieren seguir formándose en estudios postobligatorios como formación profesional, programas ocupacionales, bachillerato y enseñanzas universitarias. Sobre todo, para las zonas periféricas de Santa Pola, como Playa Lisa, Gran Alacant o Pueblo Levantino, donde para estos alumnos es realmente difícil el desplazamiento hacia sus centros de estudios ubicados en Santa Pola.

Como ya se comentó en la moción presentada en el pleno de octubre del 2019, sabemos que la cantidad aprobada para el curso 2018-2019 no cubría completamente los gastos de transporte de estos estudiantes, aunque si fue un apoyo para sufragarlos, desde Ciudadanos pensamos que la cantidad debía ajustarse más a la realidad de dichos gastos para una mayor efectividad y apoyo.

Abierto el turno de intervenciones...**(en grabación desde 1:16:18 hasta 1:23:43)**

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del los presentes, en total veintiuno, ACORDÓ:

**PRIMERO.**- Que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de crear una partida económica destinada a subvencionar las becas de transporte a estudiantes de enseñanzas postobligatorias para el curso 2021-2022 y siguientes.

**SEGUNDO.**- Realizar una convocatoria de ayudas económicas destinadas al transporte de estudiantes de educación postobligatoria empadronados en Santa Pola.

### Expediente 4735/2021. PROPOSTA COMPROMÍS SOBRE AMPLIACIÓ DE VORERES EN EL CARRER D'ELX

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 9, En contra: 11,  
Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta del Grupo Municipal de Compromís en





la que se expone que el carrer d'Elx de Santa Pola és una de les vies més transitades per vianants del municipi. Es tracta d'un carrer d'un carril amb aparcament a la marge dreta del sentit de circulació en pràcticament tot el seu recorregut, excepte el seu tram final entre el carrer Ramón y Cajal i la plaça Silvia Martínez, en què es convertix en un carrer amb doble carril de circulació.

És en este últim tram de carrer on es troba el supermercat Mercadona, que atrau molta afluència de gent, tant de cotxes com de vianants, al llarg del dia. Esta gran afluència contrasta amb l'escàs metre d'amplitud de la vorera del marge dret en el sentit de circulació, que provoca problemes de seguretat per als vianants al haver de baixar-se de la vorera en moltes ocasions per a poder transitar. A més a més, els cotxes solen circular a una major velocitat en este tram per l'efecte que provoca el doble carril de circulació.

Esta situació, ja de per sí insegura i que passa des de fa molts anys, s'ha agreujat en els últims dies per les obres d'ampliació que està executant el supermercat a la parcela adjacent. Per a poder iniciar l'obra, s'ha col·locat la preceptiva tanca perimetral que ha disminuït l'amplitud de pas dels vianants també en eixe tram de carrer, de la mateixa manera que ocorre a les proximitats del carrer Madrid. Per altra banda, esta ampliació del supermercat augmentarà encara més l'afluència de gent en esta zona, la qual cosa empitjorarà la situació d'inseguretat.

En Compromís pensem que este problema s'ha de solucionar quant abans millor, i proposem suprimir un dels carrils de circulació d'este tram del carrer d'Elx per a poder ampliar les voreres i millorar la seguretat dels vianants. Com ja hem dit, este carrer té un carril de circulació en tot el seu recorregut excepte en el seu tram final, la qual cosa no té lògica i, a més, provoca que els vehicles augmenten la velocitat en una zona de gran afluència de persones on s'hauria de promoure el contrari. Esta actuació no hauria de comportar cap inconvenient logístic per al normal funcionament del supermercat, ja que existixen altres supermercats de grans dimensions al municipi situats en carrers molt més estrets.

Per tot el que s'exposa, es proposa al Ple de l'Ajuntament de Santa Pola l'adopció del següent

### ACORD

Que els serveis tècnics municipals estudien la viabilitat de l'ampliació de les voreres del tram del carrer d'Elx entre el carrer Ramón y Cajal i la plaça Silvia Martínez, eliminant un dels carrils de circulació per a disminuir la velocitat dels vehicles i millorar la seguretat dels vianants.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 1:23:45 hasta 1:48:35)*

Sometido a votación con un voto de abstención (Concejal no adscrito), nueve votos a favor (6 PSOE, 2 Ciudadanos y 1 Compromís) y once votos en contra (10 PP y 1 Vox), **NO PROSPERA** la propuesta presentada por el Grupo Municipal Compromís.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión de la Moción que a continuación se reseña, **aprobándose por unanimidad la especial y**





previa declaración de urgencia para la inclusión de la Moción siguiente:

**Expediente 4756/2021. MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CASETA DE ANTENA DEL BARRANCO DE LA TORRE DEL PEP**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Moción del Grupo Municipal Socialista en la que se expone que en la sierra de Santa Pola, concretamente en el barranco próximo (situado al este) a la conocida como Torre i Pep, se encuentra una caseta que lleva instalada, a un lado, los anclajes de una antena que, según parece, da servicio a las telecomunicaciones de Protección Civil, taxi y otros.

Dicha antena se encuentra en un estado deplorable, puesto que de ella cuelgan cables sueltos, pelados, con el peligro que ello conlleva para las personas que pasean por la zona.

Además, la estructura de la caseta también se encuentra en mal estado, con grietas y con pintadas en la fachada de la misma.

A la vista de las fotografías que se adjuntan a la Moción, se propone la adopción del acuerdo reflejado en la misma.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 1:48:40 hasta 1:54:01)*

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veintiuno, ACORDÓ:

PRIMERO.- Proceder al estudio, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, del estado estructural y del riesgo para la seguridad de las personas de la citada estructura, tanto de la caseta como de la antena, sitas en el barranco próximo a la conocida como Torre i Pep.

SEGUNDO.- Asimismo y de forma previa, proceder al estudio, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, sobre la titularidad de dicha instalación.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión de la Moción que a continuación se reseña, **aprobándose por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia** para la inclusión de la Moción siguiente:

**Expediente 4890/2021. MOCIÓN TRAMITAR LA INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE BIENES DE INTERÉS DE RELEVANCIA LOCAL, ASÍ COMO PARA PROMOCIONAR, EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, DEPORTIVO, TURÍSTICO Y PATRIMONIAL, LOS ALJIBES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA,,**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

En la página web de TouristInfo Santa Pola, en relación a la información contenida





sobre los aljibes en nuestro término municipal, podemos encontrar el siguiente texto:  
<<Los aljibes del Massapà fueron construidos en el siglo XVIII para abastecer de agua a los habitantes de Santa Pola. Se trata de unos depósitos destinados a guardar agua potable procedente de la lluvia, conducida a través de canalizaciones procedente de laderas rocosas de la Sierra.,

*El aumento de la población, motivado por la riqueza creada por la sal y la pesca, hizo necesario dotar a la villa de abastecimiento de agua de lluvia, almacenada en depósitos subterráneos para venderla posteriormente por las calles en tinajas transportadas por carros.*

*En la Edad Moderna, con la expansión de los cultivos cerealísticos de secano propiciados por los repobladores y el posterior aumento demográfico, que obligaba a colonizar espacios baldíos y alejados de las fuentes, el aljibe se extendió por todo el territorio.*

*En la primera mitad del s. XX, todos los aljibes estaban en funcionamiento. A partir de los años 40, en la posguerra, la elevada emigración conllevó el abandono de la agricultura y la desaparición de la cultura hidráulica tradicional.*

*Aljibe dels Pavellons del Far: [38°12'35"N-0°31'8.6"W](#), Aljibe del Manyo: [38°12'40"N 0°31'33.5"W](#), Aljibe Massapà: [38°11'31"N 0°32'33"W](#), Aljibe del Salt: [38°13'35.3"N 0°32'33.3"W](#), Aljibe Tia Empar: [38°13'35.8"N 0°30'54.5"W](#), Aljibe Torre D'enmig: [38°12'35.5"-0°30'33.4"](#) >>*

En la web, concretamente en el catálogo de bienes de relevancia local, de la Conselleria de Cultura (<http://www.ceice.gva.es/es/web/patrimonio-cultural-y-museos/brl>), se encuentran comprendidos los aljibes que se relacionan en la propuesta.

No obstante, existen más aljibes que los antes mencionados, siendo igual de importantes e interesantes, tanto desde un punto de vista estrictamente patrimonial, como turístico, cultural e, incluso, deportivo.

En el Documento 1 (anexo) se recoge un breve resumen de los aljibes que no se encuentran catalogados en la actualidad, conteniendo una breve relación de los mismos, comprensiva con fotografías, explicaciones sucintas sobre su localización, así como direcciones aproximadas y posibles referencias catastrales del terreno en el que se encuentran ubicados.

Por otro lado, también se aporta el Documento 2 (anexo) con las fichas catastrales de las parcelas en las que, probablemente, se encuentran dichos aljibes, si bien previamente debiera realizarse un estudio, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, al respecto de su localización exacta.

A la vista del interés público que suscita la protección y promoción de dichos aljibes, se considera oportuno que se proceda a la inclusión de dichos aljibes (los contenidos en el Documento 1, en el catálogo de protección de los bienes de relevancia local de la Conselleria de Cultura, así como que se proceda a diseñar campañas publicitarias sobre el potencial turístico, cultural, patrimonial y deportivo de dichas estructuras, por parte del Departamento de Turismo del Ayuntamiento de Santa Pola, así como por parte del Museo de la Mar del Consistorio.

**Abierto el tuno de intervenciones...(en grabación desde 1:55:05 hasta 2:09:43)**

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veintiuno, ACORDÓ:

**PRIMERO.-** Proceder a la caracterización exhaustiva, por parte de los Servicios





Técnicos Municipales, en colaboración con el Museo de la Mar y los demás departamentos municipales que procedan, del estado estructural, localización y valor patrimonial, cultural, deportivo y turístico de los Aljibes contenidos en la relación del Documento 1.

SEGUNDO.- Proceder a la inclusión de dichas estructuras en el catálogo de protección de bienes de relevancia local de la Conselleria de Cultura.

TERCERO.- Diseñar campañas publicitarias sobre el potencial turístico, cultural, patrimonial y deportivo de dichas estructuras, por parte del Departamento de Turismo del Ayuntamiento de Santa Pola, así como por parte del Museo de la Mar del Consistorio.

CUARTO.- Estudio para la creación de rutas turístico-culturales para la visita de todos los Aljibes en el término municipal de Santa Pola. A la sazón, se proponen las siguientes rutas:

Ruta 1: Aljibes este (partiendo desde el Castillo-Fortaleza, donde se encuentran los restos de la antigua torre del Cap de l'Aljub – Aljibes del Massapà – Aljibe de la Torre de Pep – Aljibe de Torre d'Enmig – Aljibe de la tía Amparo).

Ruta 2: Aljibes oeste (partiendo desde el Castillo-Fortaleza, donde se encuentran los restos de la antigua torre del Cap de l'Aljub – Aljibe de Viguetas - Aljibe de la Calera – Aljibe del polígono – Aljibe de Moltscollons - Aljibes de Rocas Blancas I y II – Aljibe de Mariano – Depuradora).

Ruta 3: Aljibes sierra (partiendo desde el Castillo-Fortaleza, donde se encuentran los restos de la antigua torre del Cap de l'Aljub – Aljibe de Calín - Aljibe del Manyo – Aljibes de los pabellones del faro – Aljibe Don Juan – Aljibe Salt - Aljibe de las perdices – Aljibe de la familia Cuesta).

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión de la Moción que a continuación se reseña, con seis votos en contra (PSOE) y quince votos a favor (10 PP, 2 Ciudadanos, 1 Compromís, 1 Voz y 1 Concejal no adscrito), **aprobándose por mayoría la especial y previa declaración de urgencia** para la inclusión de la Moción siguiente:

**Expediente 4900/2021. MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CUMPLIR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO Y A PONER EN MARCHA AYUDAS DESTINADAS A APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 15, En contra: 6,  
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone que las entidades locales han sufrido desde el inicio de la pandemia el abandono, el desprecio y la deslealtad del gobierno de España.





El gobierno que afirmó que no iba a "dejar a nadie atrás" no sólo no ha destinado un solo euro nuevo para apoyar a Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares sino que intentó confiscarles los remanentes acumulados durante los últimos 9 años y, por último, ha decidido que la participación de las entidades locales en la gestión de los Fondos Europeos de Recuperación y Resiliencia sea residual y totalmente alejada del peso real que estas administraciones tienen sobre el gasto público total.

Mientras esto ocurría, los Ayuntamiento, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares de toda España se han puesto al frente de la lucha contra el virus y de la crisis económica y social derivada de la pandemia y de la deficiente gestión realizada por el gobierno de la nación.

Han puesto en marcha nuevos servicios y ayudas para atender la emergencia sanitaria y para responder a la emergencia social que sufren muchos españoles que han visto cómo el virus ponía en riesgo no sólo su salud sino también su trabajo y expectativas de vida.

Entre estos nuevos servicios y ayudas podemos mencionar: nuevos servicios de ayuda a domicilio para reducir los contagios entre los mayores y los más vulnerables evitando que tuvieran que salir de sus casas; entrega de ordenadores a sus vecinos para que, tanto niños como adultos, pudieran continuar con sus clases y sus trabajos con normalidad y en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros; aumento de las ayudas de emergencia social para hacer frente a las "colas del hambre"; puesta en marcha en tiempo record de servicios y actividades "on line"; nuevos servicios sanitarios para apoyar a la población; nuevas ayudas para paliar las necesidades de las familias y empresas afectadas por el COVID-19; etc.

Unos nuevos servicios y ayudas que, junto a las pérdidas derivadas del mantenimiento de determinados servicios públicos por orden del gobierno de España- como el transporte de viajeros- cuando la demanda era inexistente; las compensaciones que se deben realizar a los adjudicatarios de servicios públicos debido a la inactividad y/o reducción de las horas que deben prestar y el aumento extraordinario de gastos como los de la limpieza de edificios e instalaciones pública; han incrementado notablemente el gasto de las entidades locales.

A ello se añade, las rebajas fiscales que las entidades locales han puesto en marcha para aliviar las cargas económicas de empresas y familias y a reducción de ingresos derivada de la crisis económica que se ha visto agravada por la pandemia y la negligente gestión de la misma realizada por el gobierno central.

Ante esta situación ni el Presidente del Gobierno, ni la Ministra de Hacienda ni los sucesivos Ministros de Política Territorial y Función Pública han atendido las demandas realizadas por las entidades locales.

Por todo ello, el pasado 22 de marzo 10 alcaldes de diferentes formaciones políticas, preocupados por el futuro de sus ciudades y vecinos y en representación de la mayoría de dirigentes de las entidades locales españolas, se reunían para reclamar al gobierno de





España que atendiese las peticiones realizadas por los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares que no tienen otro objetivo que poder seguir prestando unos servicios públicos de calidad a sus vecinos y apoyándoles en esta crisis sanitaria, económica y social.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 2:09:44 hasta 2:33:59)*

Sometido a votación, con seis votos en contra (PSOE) y quince votos a favor (10 PP, 2 Ciudadanos, 1 Compromís, 1 Voz y 1 Concejales no adscrito), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Santa Pola hace suyas y apoya de manera firme las siguientes peticiones que se recogen en el Comunicado Conjunto firmando por los alcaldes de Cádiz, Gerona, Lérida, Madrid, Reus, Santa Cruz de Tenerife, Torrelavega, Pamplona, Valencia y Zaragoza:

1.Solicitamos al Gobierno de España replantear las ayudas estatales a los municipios, avanzar en un nuevo sistema de financiación de las entidades locales que mejore el actual y definir el acceso a la financiación europea de los ayuntamientos respecto a los fondos asignados a España por importe de 140.000 millones de euros.

2.Reclamamos al Gobierno central los siguientes puntos:

a)La aprobación de manera urgente de un Fondo de Reconstrucción Local por valor, al menos de 4.000 millones de euros.

b)La aportación de un Fondo del Transporte de al menos 1.000 millones de euros, ampliables para poder hacer frente a los efectos que puedan producirse durante 2021.

c)El reconocimiento del protagonismo que las Entidades Locales deben tener en la gestión directa de Fondos de la Unión Europea para la Reconstrucción, haciendo efectiva la transferencia del 14'56 % de los mismos que equivale a la participación de la Administración Local en el gasto público del Estado.

3.Reivindicamos el papel fundamental que han jugado todos los ayuntamientos en la gestión de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el coronavirus, independientemente de su color político o de su situación económico-financiera. El combate contra la pandemia nos ha supuesto un gran agujero financiero para costear los servicios públicos que necesitan nuestros vecinos.

4.Igualmente, reivindicamos los acuerdos alcanzados por unanimidad en el seno de la FEMP para reclamar al Gobierno de España que arbitre un sistema de ayudas a todos los ayuntamientos que permitan hacer frente a las dificultades económicas ocasionadas por la crisis sanitaria del coronavirus. Estas ayudas son imprescindibles para que los municipios sigan prestando sus servicios públicos y ayudando a quienes más lo necesitan durante la actual crisis económica.

5. Nos comprometemos a seguir defendiendo la igualdad y la solidaridad en el reparto de los fondos estatales entre los municipios, así como a preservar los intereses de todos los ciudadanos independientemente del municipio en el que vivan y de la situación





económica en la que se encuentren sus ayuntamientos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes Valencianas y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

**Se ausentan de la Sesión la Sra. Tomás López, el Sr. Cebrián Agullo y el Sr. Martínez González.**

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión de la Moción que a continuación se reseña, **aprobándose por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia** para la inclusión de la Moción siguiente:

**Expediente 4901/2021. MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ABORDAR DE MANERA INMEDIATA LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 13, En contra: 5,  
Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en la que se expone que la Comunidad Valenciana, es la comunidad autónoma que cuenta con peor financiación autonómica con el actual sistema que caducó en año 2014. Así lo reflejan diferentes informes como el realizado por la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA): que ratifica que La Comunitat volvió a ser la más perjudicada por la financiación autonómica. Los datos publicados por FEDEA muestran que la infrafinanciación valenciana es todavía más acentuada: la financiación por habitante de la Comunitat Valenciana es un 10% inferior a la media del conjunto de comunidades de régimen común y la eliminación de esta infrafinanciación supondría a la Comunitat Valenciana unos ingresos adicionales de 1.350 millones de euros. La financiación por habitante de las tres comunidades mejor tratadas por el actual sistema es un 27% superior a la de las tres regiones más infrafinanciación. El mantenimiento de estas diferencias es insostenible y solo genera diferencias de trato entre ciudadanos españoles que residen en distintos territorios.

Desde el Partido Popular de la Comunidad Valenciana siempre hemos estado a favor de reclamar al Gobierno de España el cambio del modelo de financiación que fuese más justo, equitativo y que no perjudicase a la Comunitat. Desde el Grupo Popular hemos presentado a lo largo de estos años numerosas iniciativas parlamentarias en Les Corts en este sentido, y además lo hemos defendido siempre, independientemente de quién estuviese en el Gobierno de España.

En la pasada legislatura se iniciaron una serie de movilizaciones desde las instituciones,





partidos políticos y sociedad civil, para reclamar una financiación justa para la Comunidad Valenciana. Era el año 2017 y el Partido Popular gobernaba España, a pesar de ello, el PPCV defendió la urgencia y necesidad de esta reforma. Concentraciones, carteles, mociones, declaraciones que de repente, tras entrar a gobernar España los socialistas y más tarde el PSOE con Unidas Podemos, han ido acallándose, convirtiéndose en un vergonzoso silencio, retirando las pancartas, y dejando en evidencia a un President de la Generalitat que agacha la cabeza y se conforma con el anuncio por parte del Ministerio de que se estudiará en los próximos meses, algo que llevan repitiendo años y que ya nadie se cree.

Uno de los acuerdos en la investidura del socialista Pedro Sánchez en esta legislatura, y según Compromís era un compromiso arrancado por ellos a Sánchez para votar SÍ a su investidura, era la de reformar el sistema de financiación en 8 meses. Otra promesa más incumplida que ya advertimos en su día que no se cumpliría como así ha acabado siendo. El año pasado, el síndic del PSPV, Manolo Mata, a la reiterada petición desde el Partido Popular de reformar la financiación autonómica, le dijo a la síndica popular, Isabel Bonig que "puede estar tranquila" porque Puig "lidera la reivindicación por la financiación", y ahora, más de un año después de aquel compromiso, se demuestra que el President Puig ni lidera, ni reivindica, ni lucha por los intereses de la Comunitat Valenciana, y que se conforma con que el Ministerio posponga de nuevo sin fecha, una financiación autonómica vital para nuestra Comunitat. El propio Puig, este verano decía lo siguiente: es "absolutamente irrenunciable" que el Gobierno aborde la financiación autonómica en otoño. Pues bien, estamos en primavera del año siguiente y el nuevo modelo de financiación autonómico sigue sin abordarse, lo que demuestra un ninguneo y un desprecio del Gobierno central de PSOE y Unidas Podemos a los intereses de los valencianos, y a la vez una vez más el poco peso político de Ximo Puig, que antepone los intereses de su partido a los de la Comunitat Valenciana. Pasan los meses, y los años, y desde el Gobierno sigue sin concretarse siquiera una propuesta para debatir un cambio en el modelo de financiación autonómica. Siempre hay una excusa, en estos tiempos la pandemia, en otros la crisis económica, a veces la causa es el procés catalán; y nunca es el momento, desde hace ya una eternidad. El gran objetivo que se marcó Ximo Puig cuando alcanzó la presidencia de la Generalitat Valenciana, en 2015, sigue sin concretarse tras seis años. Un rotundo fracaso.

Desde el Partido Popular queremos recordar que la mejora de la financiación autonómica no es pedir más para poder abrir nuevos "chiringuitos", ni para colocar a más "asesores" en la administración, esa falta de financiación autonómica es la que está haciendo que la Generalitat tenga que recurrir a los ayuntamientos y a las Diputaciones para financiar sus 2 competencias, haciendo dejación de sus funciones, y la que impide que en nuestro pueblo no podamos tener las infraestructuras necesarias que necesitan nuestros vecinos como la reparación del sistema de saneamiento, la restauración de espacios naturales en la zona del Cabo de Santa Pola, los caminos rurales, la mejora del transporte público urbano y las infraestructuras portuarias como las casetas de venta de pescado.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 2:34:06 hasta 2:42:06)*





Sometido a votación don cinco votos en contra (PSOE) y trece votos a favor (9 PP, 2 Ciudadanos, 1 Compromís y 1 Vox), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Exigir al Gobierno de España la presentación y posterior aprobación del nuevo modelo de financiación autonómica que llevamos años reclamando y que ha supuesto una discriminación para los habitantes de nuestra Comunitat, y que dicho modelo tenga en cuenta el informe de los expertos de la Comunitat Valenciana que en su día encargó la Generalitat.

**SEGUNDO.-** Instar al President de la Generalitat a que no se resigne ante la nueva negativa del Ministerio de abordar la financiación autonómica de manera inmediata y defienda los intereses valencianos por encima de los de su partido.

**TERCERO.-** Instar al resto de partidos políticos valencianos y a la sociedad civil a reivindicar la inmediata puesta en marcha de un nuevo modelo de financiación autonómico que no perjudique a la Comunitat como ocurre actualmente.

**CUARTO.-** Trasladar esta moción al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana, y a los grupos políticos en el Congreso de los Diputados y en les Corts Valencianes.

### Se incorpora a la Sesión el Sr. Martínez González.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, **aprobándose por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia** para la inclusión del punto siguiente:

#### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 5101/2021. Encomienda de gestión puestos de venta de pescado fresco ubicados en el Puerto de Santa Pola,**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que de todos es sabido que las casetas de pescado ubicadas en el puerto pesquero constituyen un importante recurso tanto turístico como económico para nuestra localidad, por lo que es intención de esta Corporación acometer de forma urgente su rehabilitación y la de su entorno.

No obstante, dichas casetas se encuentran dentro del ámbito competencial de la Generalitat Valenciana, concretamente de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por lo que se ha considerado conveniente instar a que por esta Administración se inicie expediente de encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Santa Pola y que se formalizaría mediante la firma de un Convenio de Colaboración en los términos establecidos en el artículo 11 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Alcaldesa** explicando que la semana anterior había llegado un escrito de la Conselleria comunicando que se acababa la prórroga de la concesión de los puestos de pescado. Se ha llevado a la Junta de Gobierno Local la solicitud de ampliación de la prórroga, pero como saben la legislación no permite a los Ayuntamientos que gestionen los puestos de pescado a través de una concesión. La única forma que se les ha ocurrido es que se haga a través de una encomienda de gestión y es importante que la soliciten antes de que se acabe el plazo. Saben que no es la primera vez que se traen propuestas sobre ese tema y está segura que todos quieren que se solucione.

La **Sra. Seva Ruiz**, indica que todos quieren que el problema se resuelva y van a votar a favor.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ**:

Solicitar a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad el inicio de expediente de encomienda de gestión de los puestos de venta de pescado fresco ubicados en el Puerto de Santa Pola, y que se formalizaría mediante la firma de un Convenio de Colaboración.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, **aprobándose por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia** para la inclusión del punto siguiente:

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 5206/2021. COMPROMISO EJECUTAR OBRAS AULAS 2 AÑOS COLEGIO CERVANTES.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía de Educación en la que se expone que tras diversas reuniones con Inspección Educativa de la Dirección Territorial de Educación de Alicante y la Directora del C.E.I.P. Cervantes, para estudiar la posibilidad de habilitar un aula de educación infantil de primer ciclo para alumnado de 2 años, se aceptó la viabilidad de tal proyecto, adaptando una de las actuales aulas de educación infantil de 3 años del mencionado centro, cumpliendo la normativa para aulas de 2 años.

Tras visita al centro por parte del Coordinador de Educación junto con la Arquitecta Técnica Municipal, se estudian las diferentes obras de adecuación que habría que llevar a cabo por parte del Ayuntamiento de Santa Pola, con medios municipales.

Que obra en el expediente informe de la Arquitecta Técnica Municipal relativo a las obras que se van a ejecutar en dicha zona para la adecuación de un aula de educación





infantil de primer ciclo para alumnado de 2 años. La obra va a consistir, a grosso modo, en la adecuación de uno de los baños exteriores del patio de infantil, unificándolo con el aula, para que se tenga acceso desde la misma, renovación de lavabos adaptados a la altura marcada por la normativa y de los inodoros, cambiando las cisternas; cerramiento de la puerta externa del citado baño.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Ortiz Gómez** explicando que les llegó la posibilidad de abrir un aula de dos años, ya que hasta ahora solo se cuenta con la que hay en el Joanot Martorell. La inspectora les abrió esa posibilidad y hablando con todos los Colegios en el único que había cabida era el colegio Cervantes. Lo que pasa es que el aula y el baño que había no estaba adaptado para niños de dos años. La inspectora asumía el compromiso de poner el aula y el ayuntamiento tenía que asumir el compromiso de ejecutar las obras para adecuar el aula a niños de dos años. Fueron al Colegio para ver la posibilidad de asumir el gasto y como se ha visto que el gasto no es elevado, y las ventajas que tener esa aula son muchas, compensa. Explica que lo han traído fuera del orden del día porque inspección les pide el compromiso aprobado por el pleno de adecuación para poder ofertarlo para el curso 2021-2022. Las obras se realizarán en verano para que se pueda empezar el curso en septiembre.

La **Sra. Seva Ruiz**, indica que sólo tienen la propuesta de la concejala, no está el informe de la arquitecta y le gustaría saber dónde se va a ubicar esa aula de dos años, si es donde estaban las de tres años y se va a subir una de cinco años al interior del centro, o si es un aula nueva, o es una ampliación.

La **Sra. Alcaldesa** le explica que no se ha podido hacer antes porque se ha hecho corriendo para llegar a tiempo de pedir el aula de dos años.

La **Sra. Ortiz Gómez**, expone que la propuesta de inspección llegó el jueves para que se le diera la contestación el viernes. Lo que se va a hacer es ubicar el aula de dos años en lo que era la casa del Conserje que ahora están las de tres años. Se va a quitar un aula de ahí que se pasará al pabellón infantil y un aula de infantil de cinco años se pasará al pabellón principal que tiene espacio suficiente para ubicar el aula de cinco años.

La **Sra. Seva Ruiz**, indica que merece la pena tener un aula más de dos años y su grupo va a votar a favor.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, **ACORDÓ**:

**PRIMERO.**- Asumir el compromiso de ejecutar las obras para la adecuación de un aula de educación infantil de primer ciclo para alumnado de 2 años, según informe técnico que obra en el expediente, antes del inicio del curso 2021-2022, en septiembre de 2021.

**SEGUNDO.**- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Políticas Sectoriales que se celebre.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL





### **DACIÓ N CUENTA DECRETOS DESDE EL 19 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 25 DE MARZO DE 2021.**

Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia comprendidos desde el 19 de febrero al 25 de marzo de 2021, numerados del 325 al 741.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

### **DACIÓ N CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS**

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía:

- Decreto 0388/2021 de fecha 24 de febrero de 2021.
- Decreto 0422/2020 de fecha 25 de febrero de 2021.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

### **DACIÓ N CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 17/02/2021 AL 17/03/2021 (actas de la 11 a la 18).**

Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 17 de febrero al 17 de marzo de 2021 (actas núms. de la 11 a la 18).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... *(en grabación desde 2:54:40 hasta 3:06:00)*

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a quince horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

